



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MARÍA LUISA RIAÑO HERNÁNDEZ
Radicado:	110013110011 2022 00945 00
Auto:	No. 206
Decisión:	Decreta medidas cautelares

Atendiendo la solicitud de la parte actora, conforme los preceptos del artículo 480 del Código General del Proceso, lineamiento seguido para esta clase de procesos, con los documentos allegados con la demanda, se decreta únicamente las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que se encuentran en cabeza de la causante, como quiera que se encuentran acreditados la titularidad de los mismos:

- ✓ Allegado el Certificado de Tradición, se decreta el **embargo sobre la cuota parte** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 344612 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, que se encuentra en cabeza de la causante. **Oficiese comunicando la medida.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 30 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 03 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
